

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9960.-

VISTO:

El Expediente N° CD 084-B-2004; y

CONSIDERANDO:

Que son reiterados los reclamos de los habituales usuarios de este servicio respecto a las demoras a las que son expuestos toda vez que deben abordar un taxi; atribuyendo dicho inconveniente a la escasez de móviles afectados a esa actividad en la ciudad de Neuquén.-

Que es concluyente la conveniencia de ampliar el cupo de licencias para la prestación del servicio público de taxis en 50 (cincuenta) unidades, debido a la demanda insatisfecha en dicho servicio.-

Que es necesario facultar al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a concurso público para adjudicar - por orden de mérito - 50 (cincuenta) licencias para la prestación del servicio público de taxis, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, en las paradas de taxis en que el mismo determine demanda insatisfecha del servicio público aludido.-

Que el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 5308 modificado por la Ordenanza N° 5590 establece que: "en caso de necesidad y cuando el mercado lo requiera, el Concejo Deliberante podrá otorgar nuevas licencias".-

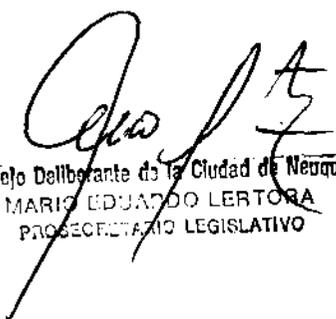
Que la Ordenanza N° 5308 y modificatorias establecen que las licencias para la prestación del servicio público de taxis serán otorgadas de acuerdo a un orden de méritos, el que necesariamente debe surgir de un concurso público, previa reglamentación del mismo a través de un decreto del Órgano Ejecutivo Municipal.-

Que en atención a la urgencia derivada de la necesidad de dar satisfacción a las demandas de los usuarios y garantizar la adecuada prestación del servicio, corresponde determinar los plazos en que el Organo Ejecutivo Municipal deberá llevar a cabo la convocatoria y elevar el orden de mérito al Concejo Deliberante.

Que -asimismo- corresponde al Órgano Ejecutivo Municipal la recepción de las impugnaciones, la resolución definitiva de las mismas y la determinación del orden de méritos definitivo.-

Que la comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 033/2004 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2004, celebrada por el Cuerpo el 13 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a un -----nuevo concurso público - por orden de mérito - para adjudicar de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, 50 (cincuenta) licencias para la prestación del servicio público de taxis, por el plazo y condiciones establecidos en el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTICULO 2º): Las licencias adjudicadas en virtud de la presente deberán ser -----afectadas prioritariamente a la prestación del servicio en aquellas paradas de taxis en las que el Órgano Ejecutivo Municipal compruebe la existencia de una demanda insatisfecha del servicio público aludido.-

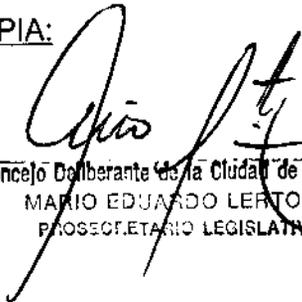
ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá proceder a la -----reglamentación y convocatoria del concurso autorizado en la presente en un plazo de treinta -30- días contados a partir de la sanción de la presente, debiendo elevar el orden de méritos previsto en el Artículo 16º) de la Ordenanza N° 5308 en un plazo de noventa -90- días contados desde la publicidad de la convocatoria. Dicha reglamentación deberá contener la asignación de puntos que contemplen un puntaje adicional para los auxiliares de taxis que se postulen.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

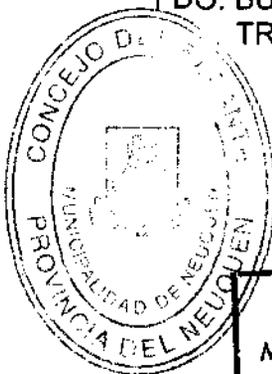
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° CD 084-B-2004).-

ES COPIA:

scrz.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1467
Fecha: 11 / 06 / 04

Ordenanza Municipal N° PP60 / 1200 / 4
Promulgada en Decreto N° 0556 / 1200 / 4
Expte N° CD 084 B 2004
Obs. : _____

9960